

RESOLUCIÓN N°

0251

NEUQUÉN,

27 MAY 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 3693-S-2026 y el Resolución N° 0349/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución consignada en el Visto, se otorgó, al agente Hugo Orlando SANHUEZA, D.N.I. N° 32.710.172, LP. N° 45418, Categoría 13 de Revista, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, Licencia Extraordinaria por Razones Particulares sin goce de haberes, en los términos del Estatuto del Personal Municipal aprobado mediante la Ordenanza N° 7694, Anexo I, Título VII, Sección I, Inciso C) Extraordinarias, Punto 5), artículo 65°), por el término de un (1) año, a partir del día 04 de agosto de 2025;

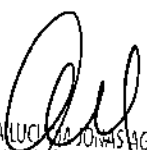
Que obra en el expediente consignado en el Visto, Nota del agente SANHUEZA solicitando se deje sin efecto la licencia referida sin goce de haberes otorgada oportunamente, atento el cese de las causales por las cuales se solicitó la misma;

Que lo requerido se encuadra en los términos del Estatuto del Personal Municipal aprobado mediante la Ordenanza N° 7694, Anexo I, Título VII, Sección I, Inciso C) Extraordinarias, Punto 5), artículo 66°) el cual determina que: "(...) El agente en uso de licencia sin goce de haberes, podrá reintegrarse antes del vencimiento del plazo acordado. En este caso deberá solicitar por escrito a su Jefe inmediato el reintegro a sus tareas, quien le informará el día que deberá tomar nuevamente posesión del cargo. Si al vencimiento del término de la licencia acordada, el agente no se reintegrara se lo considerará incurso en abandono de servicio. Los Jefes serán responsables directos en toda omisión en tal sentido y pasible de las sanciones pertinentes."

Que por otro lado, el mencionado agente SANHUEZA, solicitó Licencia Extraordinaria, con encuadre en el Título VII, Sección 1), punto C), artículo 60°) del Anexo I el Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que fundamenta dicha solicitud en su designación como Personal de Planta Política en el Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura de la Provincia del Neuquén, a partir del día 01 de marzo de 2026 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios, conforme surge del DECTO-2026-613-E-NEU-GPN, mediante copias simples importadas del sistema GEDO obrantes a fojas 02/04 de las presentes actuaciones.

Que el artículo 60°) de la mencionada Ordenanza N° 7694 reza en su parte pertinente: "(...) El personal de Planta dependiente de la


Dra. MARIA LUCIA OLIVARES AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0251-26

Administración Municipal, que fuera designado para desempeñar funciones en el Estado Nacional, Provincial o Municipal, tendrá derecho a retener el cargo presupuestario sin percepción de haberes mientras dure esa función.(...)";

Que mediante Dictamen N° 119/26, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que atento lo solicitado por el agente, no hay objeciones que formular, entendiéndose procedente dejar sin efecto la licencia otorgada mediante la Resolución N° 0349/25, antes del vencimiento previsto y otorgar la Licencia Extraordinaria solicitada, en los términos del artículo 60°) del Anexo I el Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) DÉJASE SIN EFECTO la licencia extraordinaria sin goce de ----- haberes otorgada mediante la Resolución N° 0349/25, a favor del agente Hugo Orlando SANHUEZA, D.N.I. N° 32.710.172, LP. N° 45418, Categoría 13 de Revista, Planta Permanente del Personal Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, a partir del día 01 de marzo de 2026, en los términos del Estatuto del Personal Municipal aprobado mediante Ordenanza N° 7694, Anexo I, Título VII, Sección I, Inciso C) Extraordinarias, Punto 5), artículo 66º), de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

0251-26


Artículo 2º) OTÓRGASE al agente Hugo Orlando SANHUEZA, D.N.I. N° 32.710.172, LP. N° 45418, Categoría 13 de Revista, Planta Permanente, quien depende funcionalmente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, Licencia Extraordinaria, con encuadre en el Título VII, Sección 1), punto C), artículo 60º) del Anexo I el Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, por haber sido designado Personal de Planta Política en el Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura de la Provincia del Neuquén, a partir del día 01 de marzo de 2026 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios, conforme surge del DECTO-2026-613-E-NEU-GPN, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) SCHPOLIANSKY
HURTADO


Dra. MARI LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN